

ANEXO II
ACTA DE EVALUACION FINAL

FUNCIÓN PROFESIONAL DE PRIMER GRADO
PROGRAMAS DE EVALUACION DE ENSEÑANZAS NO ESCOLARIZADAS (CONVULSOS) Hoja número _____
CENTRO EN QUE SE REALIZAN LAS PRUEBAS _____

LOCALIDAD _____ PROVINCIA _____

Nombre _____ Profesión _____

Nº DE CURSOS	APELLIDOS Y NOMBRE	CALIFICACIONES				GLOBAL
		ÁREAS DE CONOCIMIENTOS				
		FORMATIVA COMÚN	CIENCIAS APLICADAS	TÉCNICO-PRACTICA		

La presente acta corresponde a los alumnos ACADÉMICO CON _____

VEJO El Presidente _____ Vocales _____ de _____ de 1993 El Secretario de la Comisión _____

Fdo.: _____ Fdo.: _____

NOTA: Si el alumno tuviera superado algún área en pruebas anteriores o por enseñanzas escolarizadas u homologadas se anotará con "exento" y cursado, entre paréntesis, la calificación si concierne documentalmente.

cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción específica en dicho Catálogo General, de la Iglesia Parroquial de San Andrés en Sevilla. El templo de gran valor artístico es uno de los mejores ejemplos dentro de la arquitectura mudéjar que se gestaron en Sevilla tras la Reconquista. Construido en el siglo XIV ha sufrido a lo largo de su historia modificaciones, siendo la más importante y la que le da su aspecto general la efectuada en el siglo XVIII, realizada por Pedro de Silva. De mayor importancia es la portada gótico-mudéjar de los pies, así como los diversos bienes muebles consustanciales a la historia del inmueble.

Se trata de una Iglesia de gran antigüedad, siendo sede de Hermandades, Cofradías y lugar de enterramiento de personajes íntimamente ligados a Sevilla.

Vista la propuesta del Servicio, y de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 y 2, de la Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía,

ESTA DIRECCION GENERAL, HA RESUELTO:

1º- Incoar el procedimiento para la inscripción con carácter específico en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, a favor de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Sevilla, cuya identificación y descripción figura en el anexo a la presente disposición.

2º- Proceder a la elaboración de las instrucciones particulares establecidas en el art. 11 de la Ley 1/91, de 3 de julio, del Patrimonio Histórico Andaluz.

3º- Proceder de acuerdo con el artículo 9.4 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía a la anotación preventiva de dicho inmueble en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz. De acuerdo con lo

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 30 de noviembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se hace pública la tercera relación de beneficiarios de subvenciones concedidos en la Campaña Arqueológica 92, para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada al beneficiaria.

Esta Dirección General de Bienes Culturales, teniendo en cuenta los criterios de publicidad, concurrencia y objetividad recogidos en el artículo 18 de la Ley 3/1991 de 28 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, ha acordado hacer pública la tercera relación de beneficiarios de subvenciones para la realización de actividades arqueológicas, así como la cantidad asignada al beneficiario.

Provincia de Córdoba
Beneficiario: Doña Dolores Asquerina Fernández
Importe: 500.000 ptas.

Sevilla, 30 de noviembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 1 de diciembre de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción específica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz de la Iglesia Parroquial de San Andrés, en Sevilla.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares

establecido en el art. 8.3 esta anotación preventiva determina la aplicación provisional del régimen de protección correspondiente a la inscripción específica.

4º- Concretar conforme al artículo 29 de la Ley de Patrimonio Histórico de Andalucía tanto el bien objeto central de protección, como su entorno, según figura en el anexo a la presente disposición.

5º- Quedan adscritos a dicho inmueble, con arreglo a lo previsto en el artículo 28 de esta Ley, los bienes muebles que figuran en el anexo de la presente disposición.

6º- Hacer saber a los propietarios, titulares de derechos o simples poseedores del bien que tienen el deber de conservarlo, mantenerlo y custodiarlo de manera que se garantice la salvaguardia de sus valores. Asimismo, deberán permitir su inspección por las personas y órganos competentes de la Junta de Andalucía, así como su estudio por los investigadores acreditados por la misma.

7º- Comunicar al Ayuntamiento de Sevilla que, según lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley antes indicada, será necesario obtener previa autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, además de las restantes licencias o autorizaciones que fueran pertinentes, para realizar cualquier cambio o modificación que los particulares o la propia Administración deseen llevar a cabo en bienes inmuebles objeto de inscripción específica o su entorno, bien se trate de obras de todo tipo, bien de cambios de uso o de modificaciones en los bienes muebles, en la pintura, en las instalaciones o en los accesorios recogidos en la inscripción.

La aplicación del régimen de protección previsto por esta Ley a inmuebles sobre los que se estén desarrollando actuaciones en el momento de incoarse el procedimiento para su catalogación, determinará la suspensión de las actividades hasta tanto se obtenga la autorización de la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, independientemente de los permisos o licencias que hubieran sido concedidas con anterioridad.

La denegación de la autorización llevará aparejada la necesidad de proceder a la revocación total o parcial de la licencia concedida.

8º- Hacer saber a los poseedores de los bienes muebles que, de acuerdo con lo establecido en el art. 45 de la Ley 1/91, de 3 de julio, deberán notificar a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente cualquier cambio de titularidad del que el bien sea objeto, así como permitir su inspección.

9º- Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

10º- Que la presente resolución se publique en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial del Estado.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Sevilla, 1 de diciembre de 1992.- El Director General, José Guirao Cabrera.

ANEXO QUE SE CITA

INMUEBLE

IDENTIFICACION:

DENOMINACION: IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRES

LOCALIZACION: SEVILLA

UBICACION: PLAZA DE SAN ANDRES Nº 3

FECHA DE CONSTRUCCION: SIGLO XIV

AUTOR: ANONIMO. EN EL SIGLO XVIII, SE RESTAURA LA IGLESIA A CARGO DE PEDRO DE SILVA.

ESTILO: GOTICO-MUDEJAR

DESCRIPCION

El templo se encuentra ubicado en el casco antiguo de la ciudad. Fue construido en el siglo XIV, en estilo mudéjar, sufriendo modificaciones en los siglos XV y XVI, aunque su aspecto general responde a la reforma efectuada en el siglo XVIII, realizada por Pedro de Silva.

El interior, de planta rectangular, presenta tres naves separadas mediante arcos apuntados que apean sobre pilares de sección cruciformes y cubiertas con armadura de madera: la nave central en forma de artesa y las laterales en colgadizo.

Al presbiterio se accede desde la nave central mediante escalinatas, éste presenta un ábside profundo estructurado en tres tramos, los dos primeros cubiertos con bóveda de crucería sexpartita y el tercero con nervaduras que terminan en forma poligonal.

A la derecha del presbiterio se encuentra la antigua capilla Sacramental, de planta cuadrada y cubierta con bóveda ochavada sobre trompas de tradición mudéjar.

A la nave de la epístola se abren tres capillas, una de ellas de espacio doble, ambos de planta cuadrada y cubiertos con bóveda semiesférica sobre trompas, en el exterior presentan remate de merlones escalonados. El acceso a la torre se hace a través de una escalinata que parte de la capilla de Santa Marta. A los pies de la citada nave se encuentra la capilla Bautismal, de planta cuadrangular cubierta con bóveda de crucería muy apuntada

arrancando sus nervaduras desde unas ménsulas en forma de cabeza.

Desde la nave del evangelio se accede a la capilla del Sagrado Corazón, de estructura mudéjar y restaurada posteriormente, en la cual se encuentra una cripta de pequeñas dimensiones.

En el exterior la fachada de los pies, construida en sillares, se estructura mediante un vano de acceso de forma ojival, abocinado, presentando la aquivolta superior decoraciones de punta de diamante. Todo el conjunto se encuentra enmarcado con un alfiz y cornisa con canecillos. Remata la fachada tres rosetones y en su zona superior un vano con arquillo polilobulado encuadrado por un alfiz.

La fachada de la nave de la epístola consta de un alzado de dos plantas y se estructura mediante pilastras moduladas situadas entre los ventanales de los dos pisos. La portada de esta fachada presenta arco rebajado encuadrado con pilastras toscanas que sostienen un frontón partido en cuyo centro cobija un arco de medio punto enmarcado con pilastras y frontón mixtilíneo.

La fachada de la nave del evangelio acusa los volúmenes de la casa parroquial, la capilla del Sagrado Corazón y la Sacristía. La portada se ordena con pilastras toscanas que encuadran el vano de medio punto de acceso, sosteniendo un frontón curvo, partido, en cuyo centro se establece un vano de medio punto entre pilastras y frontón partido, albergando en su interior una imagen de la Inmaculada.

El ábside presenta en el exterior vanos ojivales entre contrafuertes, terminando en cornisa sobre modillones de rollos y antepecho coronado de pináculos.

A la torre se accede mediante escalera de caracol de planta hexagonal adosada a dicha torre, la cual se encuentra en el interior de un castillete exento cubierto con bóveda de nervadura. Una espadaña se establece en su zona alta.

Los paramentos exteriores se encuentran pintados de colores amarillo y almagra, cubriéndose el templo de teja.

ENTORNO AFECTADO:

El entorno afectado de la Parroquia de San Andrés en Sevilla, comprende las parcelas, inmuebles, elementos y espacios públicos y privados comprendidos dentro de la línea de delimitación que figura en el plano de "Delimitación del Bien y su Entorno", se incluyen, por lo tanto, en el entorno los espacios públicos señalados en dicho plano, así como las parcelas correspondientes a las fincas reseñadas en el mismo con la siguiente numeración:

Parcelas Afectadas.

- Plaza de San Andrés: Parcelas correspondientes a las fincas números 3 y 4.
- Calle Daoiz: Parcelas correspondientes a las fincas números 1, 3-5, 7, 9, 11, 13, 15, 17 y 19.
- Calle Cervantes: Parcela correspondiente a la finca número 2.
- Calle D. Pedro Niño: Parcelas correspondientes a la fincas números 23-25 y 27.
- Plaza Fernando de Herrera: Parcelas correspondientes a las fincas números 2, 4, 6, 8 y 10.
- Calle García Tassara: Parcela correspondiente a la finca número 2.
- Calle Angostillo: Parcela correspondiente a la finca s/n tras el Abside de la Iglesia.

Asimismo, se incluye dentro del entorno la parte de la parcela correspondiente a la Parroquia de San Andrés no afectada por dicha Inscripción.

BIENES MUEBLES ADSCRITOS AL INMUEBLE

I. ARQUITECTURA LIGNARIA

I.1. Retablo Mayor

- Autor anónimo (Arquitectura)
- Madera, tallado, ensamblado y dorado
- 6,81 x 9,86 m.
- Presbiterio

Partes Integrantes

I.1.a. San Pedro y San Pablo

- Anónimo
- Talla, estofado y policromía
- 1,53 m.
- Finales del s. XVIII
- Retablo M. Calles laterales

I.1.b. Inmaculada

- Jerónimo Hernández
- Talla, estofado y policromía
- 1,69
- Hacia 1570
- Retablo M. calle central, primer cuerpo.

I.1.c. San Andrés

- Anónimo
- Talla, estofado y policromía
- 1,40 m.
- Finales del s. XVIII
- Retablo M. calle central segundo cuerpo

I.1.d. Sta. Bárbara

- Anónimo
- Talla, estofado y policromía
- 1,53 m.
- Finales del s. XVIII
- Retablo M. Atico

I.2. Retablo Concepcionista

- Andrés Castillejo (Arquitectura)
- Madera, tallado, ensamblado y dorado
- 6,39 x 4,00 m.
- Siglo XVI
- Nave lateral derecha

Partes Integrantes

I.2.a. Inmaculada

- Gaspar Nuñez Delgado

- Talla, estofado y policromía
- 1,78 m.
- Siglo XVI
- Retabío Concepcionista.Calle central

- I.3. Retablo de la Virgen del Rosario**
- Autor anónimo, infl. de Bernardo S. Pineda
 - Madera, tallado, ensamblado y dorado
 - 5,42 x 3,70 m.
 - Hacia 1665-1670
 - Capilla sacramental

Partes Integrantes

- I.3.a. Virgen del Rosario**
- Anónimo, se vincula a Pedro Roldán
 - Talla, estofado y policromía
 - 1,05 x 0,53 m.
 - Hacia 1669
 - Retablo de la V.Rosario, cuerpo central

- I.4. Retablo de San José**
- Autor anónimo (Arquitectura)
 - Madera, tallado, ensamblado y dorado
 - 6,66 x 2,90 m.
 - Tercer cuarto del s.XVIII
 - Cabecera de la nave derecha

Partes Integrantes

- | | |
|---|--|
| <p>I.4.a. S. José y el Niño</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anónimo - Talla, estofado y policromía - 1,52 x 0,81 m. - 2ª mitad s.XVIII - Retab.S.José, calle central | <p>I.4.b. S.Fco.Javier peregrino</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anónimo - Talla, estofado y policromía - 0,755 x 0,34 m. - Medios del s.XVIII - Retab.S.José, calle lateral derecha. |
|---|--|

- | | |
|---|---|
| <p>I.4.c. S.Rafael</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anónimo - Talla, policromía y dorado - 0,76 x 0,42 m. - Medios s.XVIII - Retab.S.José, c. lateral izda. | <p>I.4.d. S.Fco.de Asís</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anónimo - Talla, estofado y policromía - 0,55 x 0,27 m. - Medios s.XVIII - Retab.S.José, ático |
|---|---|

- I.5. Retablo de la Virgen Dolorosa**
- Autor anónimo (Arquitectura)
 - Madera, tallado, ensamblado y dorado
 - 6,42 x 2,85 m.

- Tercer cuarto del s.XVIII
- Cabecera de la nave izda.

Partes Integrantes

- | | |
|---|--|
| <p>I.5.a. Virgen Dolorosa</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anónimo - Talla, estofado, policr.y dorado - 1,25 x 0,84 m. - Medios del s.XVIII - Retab.V.Dolorosa, c.central | <p>I.5.b. S.Fco.de Paula</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anónimo - Talla, policromía y dorado - 0,76 x 0,31 m. - Medios del s.XVIII - Retab.V.Dolor. c.late.dcha. |
|---|--|

- | | |
|---|---|
| <p>I.5.c. S.Fco.Borja</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anónimo - Talla, policromía y dorado - 0,77 x 0,38 m. - Medios del s.XVIII - Retab.V.Dolor.c.lat.izda. | <p>I.5.d. Sto.Domingo de Guzmán</p> <ul style="list-style-type: none"> - Anónimo - Talla, estofado y policromía - 0,52 x 0,37 m. - Medios del s.XVIII - Retab.V.Dolor.Ático |
|---|---|

II.PINTURA

- | | |
|--|---|
| <p>II.1. Sta.Lucía y S.Miguel</p> <ul style="list-style-type: none"> - Cristobal de Mayorga - Oleo sobre tabla - 1,45 x 0,90 m. - Primer tercio s.XVI | <p>II.2. Sta.Catalina</p> <ul style="list-style-type: none"> - Francisco Pacheco - Oleo sobre lienzo - 1,27 x 0,81 m. - Siglo XVII |
|--|---|

- | | |
|--|--|
| <p>II.3. Apostolado</p> <ul style="list-style-type: none"> - Atribuido a Pablo Legot o Herrera el Viejo - Oleo sobre lienzo - 1,33 x 0,98 m. - Medios del s.XVII - Serie de doce cuadros | <p>II.4. S.Roque</p> <ul style="list-style-type: none"> - Alonso Vázquez - Oleo sobre tabla - 0,32 x 0,59 m. - Circa 1590 |
|--|--|

- II.5. S.Sebastián**
- Alonso Vázquez
 - Oleo sobre tabla
 - 0,32 x 0,59 m.
 - Circa 1590

III.ORFEBRERIA

- III.1. Tabernáculo**
- García Díez y José de Guzmán
 - Plata, grabado, repujado y cincelado
 - 1,10 x 0,66 m.
 - Finales s.XVIII o principios s.XIX
 - Punzones: GARZIA 10, GUZMAN, NO8DO y GIRALDA



JUNTA DE ANDALUCÍA
 Consejería de Cultura y Medio Ambiente
 DIRECCIÓN GENERAL DE BIENES CULTURALES
 SERVICIO DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO CULTURAL

DESIGNACIÓN:	IGLESIA PARROQUIAL DE SAN ANDRÉS
CATEGORÍA:	CONJUNTO MONUMENTAL
PROVINCIA:	SEVILLA
MUNICIPIO/S:	SEVILLA
DIRECCIÓN:	PLAZA DE SAN ANDRÉS, Nº 3
PLANO Nº:	TÍTULO: DELIMITACIÓN DEL BIEN Y DEL ENTORNO AFECTADO
	CARTOGRAFÍA BASE: (Organismo, Título del plano y fecha)
ESCALA:	EQUIPO REDACTOR:
1:1000	FECHA:
	Julio -90



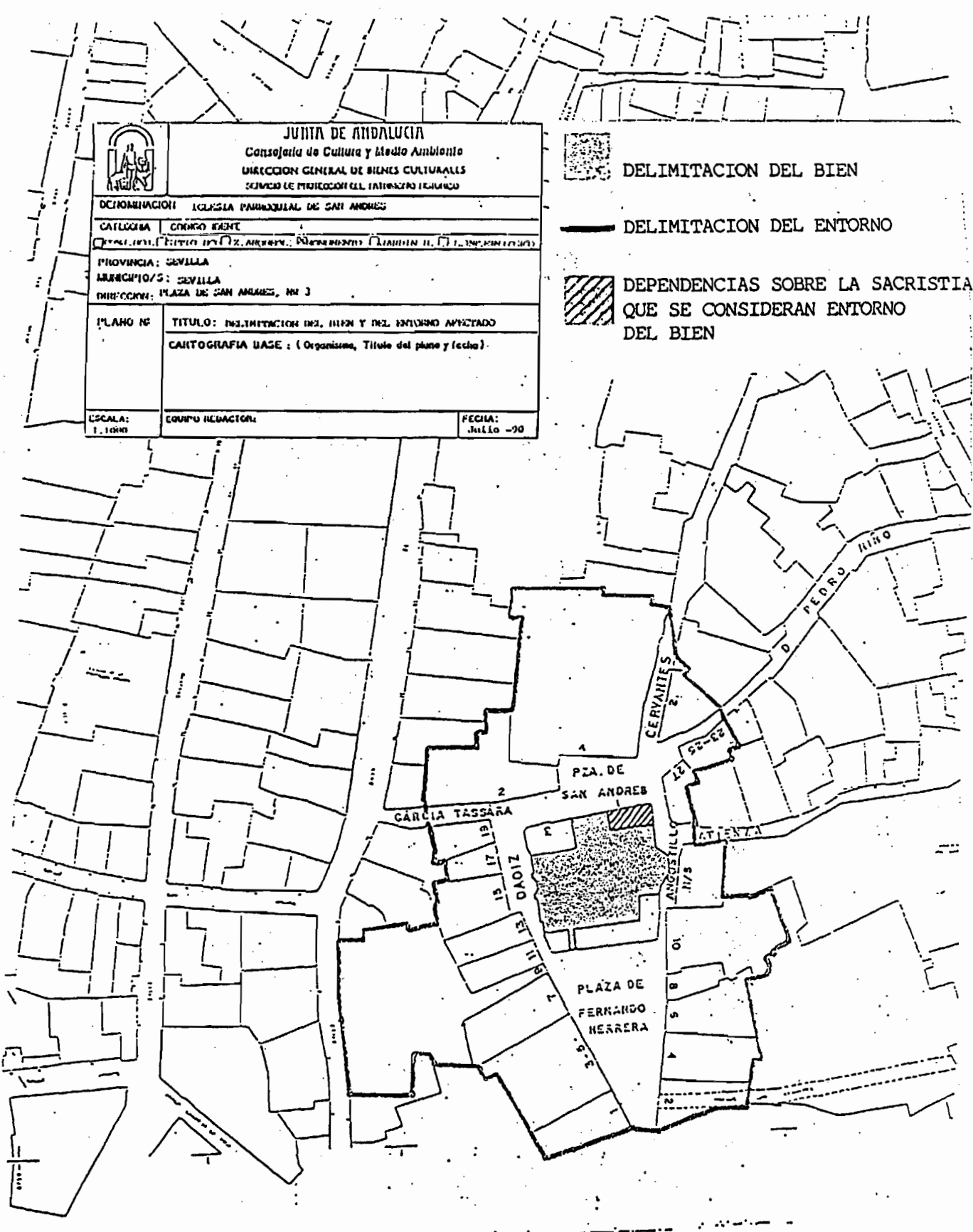
DELIMITACION DEL BIEN



DELIMITACION DEL ENTORNO



DEPENDENCIAS SOBRE LA SACRISTIA QUE SE CONSIDERAN ENTORNO DEL BIEN



RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas o entes locales, destinadas a actuaciones de incendios forestales.

el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

De conformidad con el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Agencia de Medio Ambiente, al amparo de la Resolución de 22 de junio de 1992, por la que se convocaron la concesión de subvenciones a los fines indicados. No obstante para aquellos Ayuntamientos, que tuvieran pendiente de justificar cualquier otra subvención concedida anteriormente, el pago de estas subvenciones, quedará condicionado al cumplimiento de la justificación indicada.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Algeciras (Cádiz).

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 22 de noviembre de 1992, se ha concedido a la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, Algeciras (Cádiz), una subvención de (2.380.000) dos millones trescientas ochenta mil pesetas para adquisición de Contenedores para Recogida Selectiva de Vidrio, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 15 de octubre de 1992, se ha concedido a la Unión Internacional para la Conservación de la Naturaleza, una subvención de (1.500.000) un millón quinientas mil pesetas para el Proyecto de Elaboración del Plan de Manejo de la Reserva de la Biosfera del Alto Orinoco (Venezuela), la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Huelva.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 16 de julio de 1992, se ha concedido a la Diputación Provincial de Huelva, una subvención de (60.000.000) sesenta millones de pesetas para atender a las necesidades de limpieza, recogida y transporte de residuos en la provincia de Huelva, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 3/1991, de 28 de diciembre, de Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1992.

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que cual se hace pública la concesión de la subvención específica a la Diputación Provincial de Granada.

ALMERIA:

* Ayuntamiento de OHANES	800.000.- Pts.
* Ayuntamiento de ABLA	256.500.- Pts.
* Ayuntamiento de TABERNA	331.500.- Pts.
* Ayuntamiento de ADRA	525.000.- Pts.

CADIZ:

* Ayuntamiento de CASTELLAR DE LA FRONTERA	525.000.- Pts.
* Ayuntamiento de GRAZALEMA	842.873.- Pts.
* Ayuntamiento de UBRIQUE	525.000.- Pts.

CORDOBA:

* Ayuntamiento de IZNAJAR	521.000.- Pts.
* Ayuntamiento de DOÑA MENCIA	525.000.- Pts.

GRANADA:

* Ayuntamiento de SOPORTUJAR	525.000.- Pts.
* Ayuntamiento de DOLAR	1.000.000.- Pts.
* Ayuntamiento de ALDEIRE	1.000.000.- Pts.
* Mancomunidad de BAZA	1.050.000.- Pts.

HUELVA:

* Ayuntamiento de LOS MARINES	308.600.- Pts.
* Ayuntamiento de LINARES DE LA SIERRA	250.000.- Pts.

JAEN:

* Ayuntamiento de VILLACARRILLO	525.000.- Pts.
* Ayuntamiento de ANDUJAR	1.050.000.- Pts.

MALAGA:

* Ayuntamiento de RONDA	461.000.- Pts.
* Ayuntamiento de CAMPILLOS	525.000.- Pts.
* Entidad Local Menor de Vª CONCEPCION	525.000.- Pts.

SEVILLA:

* Diputación Provincial	17.328.327.- Pts.
-------------------------------	-------------------

Sevilla, 2 de diciembre de 1992.- El Presidente, Fernando Martínez Salcedo.

RESOLUCION de 2 de diciembre de 1992, de la Agencia de Medio Ambiente, por la que cual se hace pública la concesión de la subvención específica al Ayuntamiento de Málaga.

Por Resolución del Presidente de esta Agencia de Medio Ambiente de fecha 1 de octubre de 1992, se ha concedido al Ayuntamiento de Málaga, una subvención de (2.260.000) dos millones doscientas sesenta mil pesetas para adquirir Contenedores para Recogida Selectiva de Vidrio, la cual se considera de interés para la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en